

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FE DE ERRATAS CIRCULAR No. 0009-2024-BCRP

Fe de Erratas de la Circular No. 0009-2024-BCRP, publicada en la edición del día 26 de marzo de 2024.

DICE:

“Artículo 22. Atenuante de responsabilidad

[...]

Constituye atenuante de responsabilidad por la comisión de infracciones el reconocimiento de responsabilidad de forma escrita, precisa, expresa e incondicional, siempre que esta se realice hasta el día en que venza el plazo para absolver la imputación de cargos, señalado en el numeral 1 del artículo 21 de la presente Circular.

[...]

”

DEBE DECIR:

“Artículo 22. Atenuante de responsabilidad

[...]

Constituye atenuante de responsabilidad por la comisión de infracciones el reconocimiento de responsabilidad de forma escrita, precisa, expresa e incondicional, siempre que esta se realice hasta el día en que venza el plazo para absolver la imputación de cargos, señalado en el literal a) del artículo 21 de la presente Circular.

[...]

“

Lima, 4 de abril de 2024

Paul Castillo Bardález
Gerente General